26203 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.314/1979, promovido por «Ferrer Internacional, S. A.», contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.314/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra Resolución de este Registro de 3 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de la Entidad "Ferrer Internacional, S. A.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1978 y contra la denegación del correlativo recurso de reposición, que concedieron la inscripción de la marca 849.827 "A-Detin"; debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones están de acuerdo con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de todos los pedimentos formulados en su contra, y sin pronunciarnos respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del «Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26204 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.321/1979, promovido por «UCB, Societé Anonyme» contra Resolución de este Registro de 27 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.321/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «UCB Societé Anonyme», contra Resolución de este Registro de 27 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "UCB, Societé Anonyme", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1977, y su confirmatoria en reposición de 21 de marzo de 1979, concedentes de la marca número 757.245, "Noosil", para productos de clase 5.ª; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del «Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26205 *ORDEN de 5 de octubre de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 54.415 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.631 promovido por doña Victoria García-Mier Zorrilla.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 29 de febrero de 1984 sentencia firme en el recurso de apelación número 54.416 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.631 promovido por doña Victoria García-Mier Zorrilla, sobre expropiación forzosa de tierras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia pronunciada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 3 de julio de 1981, cuyo fallo se transcribe en el primer resultado de ésta, confirmamos íntegramente la sentencia apelada; sin condena en las costas de ambas instancias causadas en este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

26206 *ORDEN de 5 de octubre de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.025 interpuesto por don Cristóbal Mier-Terán Romero.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 14 de octubre de 1983 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.025 interpuesto por don Cristóbal Mier-Terán Romero, sobre proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arcos de la Frontera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Mier-Terán Romero, contra la resolución de la Subdirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de fecha 14 de abril de 1981, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra aquella formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del ICONA.

26207 *ORDEN de 5 de octubre de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 246/82, interpuesto por don Jorge Negreira Guzmán.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha 28 de enero de 1984 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 246/82 interpuesto por don Jorge Negreira Guzmán, sobre convocatoria para provisión de puestos de trabajo con asignación de complemento de destino en servicios periféricos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Negreira Guzmán contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 20 de febrero de 1981, que anunció la provisión de puestos de trabajo con asignación de complemento de destino en servicios periféricos, de nivel retributivo 12, adscritos a funcionarios de carrera pertenecienes a escalas de índice de proporcionalidad 8, así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra ella, y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico, con desestimación de las demás peticiones formuladas en la demanda; sin hacer imposición de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.